



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246 - 2024-GM-MPC-C.

Yanaoca, 14 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO.

VISTO: Informe N°2160-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 25 de octubre de 2024, Informe N°373-2024-MPC/GM-USLO/JO-VACH, de fecha 07 de noviembre de 2024, Informe N°0796-2024-OPPM-MPC/JJM, de fecha 12 de noviembre de 2024 y Opinión Legal N°794-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 14 de noviembre del 2024; Sobre la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAOCA PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio". Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que "Una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 448-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024, por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta".

Que, en ese contexto se conceptualiza a la ficha técnica como: "Un documento que se incluye en un trabajo de investigación, el cual proporciona información detallada sobre los aspectos técnicos del mismo. Esta suele ser la primera sección del trabajo, y su objetivo principal es proporcionar una descripción clara y precisa de tu proyecto".

Que, mediante DIRECTIVA N° 001-2019-MPC/Y aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0331-2019-MPC/A, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" (EN ADELANTE DIRECTIVA INTERNA); asimismo, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el Año Fiscal 2024.

De la misma forma, la Norma antes citada, en su Artículo 8°, Inciso 8.6 establece lo siguiente: "Las fichas técnicas y los estudios de preinversión, que se formulen y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada, y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la legislación vigente. El órgano que declaró la viabilidad del proyecto de inversión es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme al marco legal vigente".

Que la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", art. 7.1- que señala lo siguiente: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto".

Que, Mediante informe N° 2160-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 25 de octubre de 2024, el Ing. Yoni Franklin Almanza Mamani, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite a Gerencia Municipal, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 373-2024-MPC/GM-USLO/JO-VACH, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca PROVINCIA DE CANAS - CUSCO".

Que, mediante el Informe N° 0796-2024-OPPM-MPC/JJM, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite a Gerencia Municipal, el informe de disponibilidad presupuestal; CONCLUYENDO en que SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMETRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", por un monto de S/ 80,004.09 (Ochenta Mil Cuatro con 00/09 Soles).

Que, mediante Opinión Legal N°794-2024-OAJ-MPC/ACC, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 80,004.09 (Ochenta Mil Cuatro con 09/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

COSTOS DIRECTOS	80,004.09
GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
GASTO DE FICHA TÉCNICA	80,004.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 80,004.09

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2024-A-MPC/Y, de fecha 31 de octubre del 2024. Por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica Denominada: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DE CEMENTERIO DE SECTOR JAQUIRA CUNCA DE COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO", con un presupuesto total de S/ 80,004.09 (Ochenta Mil Cuatro con 09/100 Soles), cuyo Plazo de Ejecución es de (45) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, con el siguiente detalle:

COSTOS DIRECTOS	80,004.09
GASTOS GENERALES	0.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	0.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00
GASTO DE FICHA TÉCNICA	80,004.09
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 80,004.09

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la implementación de acciones a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para la creación de Meta Presupuestal, en el día recibido la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina de Planeamiento, presupuesto y Modernización, y demás áreas de la Municipalidad, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



CC.
Alcaldía
GIDUR
OPPM
OSLyTP
Residente
Informática
Arch. GM.